

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Corrección de errores de 13 de marzo, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Cádiz, por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Resolución de 23 de febrero de 2023, publicado en BOJA núm. 49, de 14 de marzo 2023, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión.

Expediente: AT-14404/20.

Visto el expediente AT-14404/20, incoado en esta Delegación Territorial, observado error material en la resolución por la que se concede autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Parque Eólico Cerro Cabello, S.L.
Domicilio: C/ Severo Ochoa, 19, Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga.
Emplazamiento de la instalación: Los Barrios, parcela 33, polígono 8.
Término municipal afectado: Los Barrios (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de febrero de 2023 se dictó Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía por la que se concede autorización administrativa previa a la instalación eléctrica de alta tensión «PE Cerro Cabello», que fue notificada al titular y a los organismos que fueron consultados en los trámites realizados en el expediente. En esta resolución se ha detectado un error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo ello, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Proceder a corregir los errores materiales detectados, resultando que:

Primero.

En el antecedente de hecho primero, donde dice:

«PE Cerro Cabello de 26 MW potencia»,

Debe decir:

“PE Cerro Cabello de 45 MW potencia»,

00280315

Y en el detalle de las características fundamentales de la instalación del resuelve primero, donde dice:

«Potencia total instalada: 26 MW».

Debe decir:

«Potencia total instalada: 12 MW».

Segundo. Queda inalterado el resto de la resolución.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.